



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento Personal.

RECONOCE ASIGNACION DE EXPERIENCIA  
DOCENTE A PROFESIONALES DE LA  
EDUCACIÓN QUE INDICA EN ANEXO ADJUNTO.- /

PARRAL, 08 Jun 2012

DECRETO EXENTO Nº 2923 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1- 3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Las Leyes Nºs. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995 refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Decreto Nº 264 de 1991 del Ministerio de Educación Pública.-
- 4.- Antecedentes registrados en archivos del Depto. Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que las Leyes Nºs. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996 Estatuto de los Profesionales de la Educación, establecen una Asignación de Experiencia para los docentes que se desempeñan en el sector municipal, habiéndosele reconocido a la fecha, un número determinado de bienios, conforme a la fecha de ingreso al servicio educacional, según se señala en cada caso.-
- 2.- La necesidad de hacer efectiva la actualización, el reconocimiento y estímulo a la experiencia de los profesionales de la educación ingresados al Departamento de Educación Municipal de Parral, que forman parte e integran la dotación docente de los distintos establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, justifica el reconocimiento de la asignación por años de servicios efectivamente servidos en docencia por cada uno de los profesionales de la educación que se individualizan en anexo adjunto.-

DECRETO :


- 1.- RECONOCESE, y a la vez se actualiza, a contar de la fecha que se señala, la Asignación de Experiencia Docente a cada uno de los profesionales de la educación que al **01 de Mayo de 2012**, forman parte de la dotación docente de cada uno de los establecimientos educacionales adscritos al Sistema de Educación Municipal de Parral, que se individualizan, estableciéndose que a contar de la fecha señalada en Anexo "**LISTADO DE FECHAS DE CUMPLIMIENTO DE BIENIOS**", que forma parte y se incorpora al presente decreto, se procede al reconocimiento y/o actualización del bienio que se indica y a su cancelación conforme lo establece la legislación vigente.-



- 2.- ESTABLECESE, que en virtud de lo estipulado en el presente decreto, la Ilustre Municipalidad de Parral, regularizará y/o incrementará la remuneración básica mínima nacional de los Profesionales de la Educación, individualizados en Anexo adjunto, en los porcentajes que la Ley determina para tales efectos.-
- 3.- INCORPORASE, el Anexo "Listado de fechas de cumplimiento de Bienes" de cada uno de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, al presente decreto, para todos los efectos legales que corresponda.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21-01-001-002 - 001 Asignación de Experiencia.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 ALCALDE  
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Seceduc. Región del Maule.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Establecimientos.-
- 6.- Decretos Exentos.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
 ABOGADO  
 DAEM  
 PARRAL

V. B. Abogada DAEM.-

  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DIRECTOR  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
 DE EDUCACION MUNICIPAL DE PARRAL